"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811 – 2011"

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

CONTRATO Nº 16/12

La UOC Nº 5 - COMANDO LOGISTICO, que en el texto de este Contrato se identificará como la **CONTRATANTE**, con domicilio en Avda. Artigas Nº 920 c/ Perú - Telefax N° **213.812** de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante, **GRAL DIV JULIO FRANCISCO PERALTA ARRUA** con C. I. C. Nº **485.927,** por una parte, y por la otra, la firma **GRIMEX S. A., RUC Nº 80008378-4,** domiciliada en la Avda Eusebio Ayala Nº 4438 casi La Victoria, de la Ciudad de Asunción, Teléfono Nº **502922/504451,** República del Paraguay, representado en este acto por el Señor **GUSTAVO RAUTENBERG CUEVAS**, con Cédula de Identidad Nº **405.899,** denominada en adelante la **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE LA LPN Nº 01/12 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes la Cláusulas y condiciones.

1. OBJETO
"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y sus Adendas o modificaciones.
(b) Contrato;
(c) Condiciones especiales del Contrato;
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(e) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 310 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de **GUARANÍES CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL (GS 404.479.000)**, de los siguientes programas mencionados más abajo.

PROGRAMA	SGOG	FF	DIRECCION	MONTO TOTAL
2.8	310	10	DISERSANFA	176.215.000
2.9	310	10	DISERINTE	228.264.000
TOTAL				**404.479.000**

3.2. El Director de la Dirección afectada en el presente contrato será responsable del estricto cumplimiento del mismo y de la correcta ejecución tal como lo establece el Art 82 de la Ley 1535/99

GRIMEX S.A.

3.3. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 225414.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional Nº 01/12, convocado por la UOC Nº 5 - COMLOG, según resolución Nº 142/11 del 03 de Noviembre de 2011. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 09/12 del 17 de Febrero de 2012.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2012.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

LOTE 38 DISERSANFA
FRUTAS

				GRIMEX S. A.						
Nº	CATALOGO	NOMBRE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	MARCA	PROCEDEENCIA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	MONTO TOTAL
1	50101634-008	NARANJA	Serán proveidos en bolsas de 100 Unidades, de tamaño mediano, a punto de maduración de sabor agradable (dulces) para postre, sin semilla injertados. Con la piel limpia y firme, sin defectos o alteraciones graves que tengan cáliz), con la forma y tamaño adecuados y con una coloración anaranjada característica y uniforme.	UNIDAD	BOLSA	AGROCIAL SOSA	NACIONAL	330	5.100	1.683.000
2	50101634-006	MANZANA	Roja y Fresca	UNIDAD	CAJA	AGROCIAL SOSA	NACIONAL	825	2.600	2.145.000
3	50101634-009	PERA	Fresca	UNIDAD	CAJA	AGROCIAL SOSA	NACIONAL	935	2.500	2.337.500
4	50101634-002	BANANA	Serán proveidos en cajas de 20 docenas, a puntos de maduración, de tamaño mediano, Sin picaduras, ni machucaduras. Deben ser de color amarillo o verdoso o amarillo con puntas verdes.	UNIDAD	CAJA	AGROCIAL SOSA	NACIONAL	165	2.400	396.000
			TOTAL							6.561.500

LOTE 44 POR ITEM DISERSANFA

				GRIMEX S. A.						
Nº	CATALOGO	NOMBRE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	MARCA	PROCEDEENCIA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	MONTO TOTAL
1	50112001-017	CARNAZA	Vacuno, fresca de rabadilla carnaza negra	Kilo	BOLSAS DE 20 KILOS	FRIGOLUQUE	NACIONAL	24.000	1.200	28.800.000
			TOTAL							28.800.000

LOTE 46 POR ITEM DISERSANFA

				GRIMEX S. A.						
Nº	CATALOGO	NOMBRE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	MARCA	PROCEDEENCIA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	MONTO TOTAL
1	50112001-024	CARNE EN RES	Se recibirán Carne limpia en ganchos de novillos de clasificación en el mercado Tipo exportación, como mínimo de Novillos medio gordo, de 2 a 3 años con un rendimiento mínimo de 55 %., en buen estado. Deberán ser faenados con un mínimo de 24 horas antes para su entrega.	Kilo	AL GANCHO	FRIGOLUQUE	NACIONAL	10.600	10.000	106.000.000
			TOTAL							106.000.000

LOTE 48 POR ITEM DISERSANFA

				GRIMEX S. A.						
Nº	CATALOGO	NOMBRE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	MARCA	PROCEDEENCIA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	MONTO TOTAL
1	50112002-001	CERDO	fresca, lomo, paleta y cuarto	Kilo	AL GANCHO	SUPAR	NACIONAL	15.400	200	3.080.000
			TOTAL							3.080.000

ADJUDICADO: GRIMEX SA
LOTE 36 DISERSANFA
VERDURAS

Nº	CATALOGO	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	MARCA	PROCEDEENCIA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	MONTO TOTAL
1	50101538-025	ZAPALLO	KILOGRAMOS	BOLSAS	AGROCIAL SOSA	NACIONAL	880	1.000	880.000
2	50101538-024	ZANAHORIA	KILOGRAMOS	BOLSAS	AGROCIAL SOSA	NACIONAL	2.200	1.500	3.300.000
3	50101538-011	PAPA	KILOGRAMOS	BOLSAS	AGROCIAL SOSA	NACIONAL	1.705	1.500	2.557.500
4	50101538-018	CEBOLLA	KILOGRAMOS	BOLSAS	AGROCIAL SOSA	NACIONAL	1.980	1.500	2.970.000

GRIMEX S.A.

5	50101538-023	TOMATE	KILOGRAMOS	BOLSAS	AGROCIAL SOSA	NACIONAL	2.530	4.200	10.626.000
6	50101538-009	LOCOTE	KILOGRAMOS	BOLSAS	AGROCIAL SOSA	NACIONAL	3.190	2.600	8.294.000
7	50101538-022	REPOLLO	KILOGRAMOS	BOLSAS	AGROCIAL SOSA	NACIONAL	1.650	1.000	1.650.000
8	50101538-019	CEBOLLITA EN HOJAS	UNIDAD	BOLSAS	AGROCIAL SOSA	NACIONAL	1.980	150	297.000
9	50101538-010	PEREGIL	UNIDAD	BOLSAS	AGROCIAL SOSA	NACIONAL	4.620	150	693.000
10	50101538-003	AJO	KILOGRAMOS	BOLSAS	AGROCIAL SOSA	NACIONAL	4.400	30	132.000
11	50101538-005	MANDIOCA	KILOGRAMOS	BOLSAS	AGROCIAL SOSA	NACIONAL	935	400	374.000
				TOTAL					31.773.500

LOTE 15 DISERINTE

Nº	CATALOGO	NOMBRE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	MONTO TOTAL
				GRIMEX S. A.						
1	50101501-024	CARNE LIMPIA - ENTREGAR EN EL COMANDO DE ARTILLERIA - PARAGUARI	La Unidad recibirá Carne limpia en ganchos de novillos o de vacas. De clasificación en el mercado Tipo exportación, como mínimo de Novillos medio gordo, de 2 a 5 años con un rendimiento mínimo de 50 %, en buen estado. Tambien se recibirá carne limpia en gancho de vaca con un rendimiento mínimo de 48% con un peso de 160 Kilos de carne limpia, en un 50 % de la totalidad adjudicada. El Comando Logístico (Dirección del Servicio de Intendencia del Ejército), regulará las entregas que podrán ser semanales, quincenales o mensuales de acuerdo a la necesidad y capacidad de almacenamiento de la Unidad de destino Comando de Artilleria con asiento en Paraguarí, esta recepción estará regulada por la Orden de Compra emitida por la convocante. la oferente deberá contar con la infraestructura necesaria (camion frigorifico) para cumplir con el suministro de carne limpia a la Unidad de destino en tiempo y forma conforme a lo que indique la convocante	kilos	al gancho	frigoluque	nacional	10.600	12.000	127.200.000
2	50184510-004	CARNE POLLO - ENTREGAR EN EL COMANDO DE ARTILLERIA - PARAGUARI	Se recibirá carne de pollo parrillero congelados, con menudencias, envasados en bolsas de polietileno transparente con su marca correspondiente impresa, provenientes de establecimientos autorizados y con inspección sanitaria habilitada por el SENACSA, podrán ser recibidos en bolsas plastileras adecuadas en cantidades de hasta 10 (diez) unidades, los cuales deberán ser transportados en vehículos refrigerados especialmente habilitados para el efecto por el SENACSA. El Comando Logístico (Dirección del Servicio de Intendencia del Ejército), regulará las entregas que podrán ser semanales, quincenales o mensuales de acuerdo a la necesidad y capacidad de almacenamiento de la Unidad de destino Comarte con asiento en Paraguarí	kilos	bolsas plastileras	k-zero	nacional	7.520	3.200	24.064.000
			TOTAL							151.264.000

LOTE 32 POR ITEM DISERINTE

CARNE DE CERDO

Nº	CATALOGO	NOMBRE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	MONTO TOTAL
				GRIMEX S. A.						
4	50121539-001	Carne de Cerdo	Se recibirá carne limpia de cerdo en res al gancho, fresco, sin cabeza y sin menudencia, con un espesor maximo de 1 cm de tocino, como mínimo con 12 horas de reposo posterior al faenamiento, de cerdo grande tipo exportación, provenientes de establecimientos autorizados y con inspección sanitaria habilitada por el SENACSA, los cuales deberán ser transportados en vehículos habilitados por autoridad de aplicación y conforme a las normas exigidas para el efecto por el SENACSA , acompañado de una copia de la fecha de retiro del embarque del frigorifico. El Servicio Veterinario integrado por un Medico Veterinario y sus auxiliares, certificarán si los productos son aptos para el consumo correspondientes. El Comando Logistico (Dirección del Servicio de Intendencia del Ejército), regulará las entregas de acuerdo a las necesidades de consumo, los productos serán recepcionados en el local de la CONVOCANTE en Tablada Nueva.	Kilos	AL GANCHO	SUPAR	NACIONAL	15.400	5.000	77.000.000
			TOTAL							77.000.000

SON GUARANIES CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL.-

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es .....

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Los bienes serán entregados en el lugar que figura en la lista arriba mencionada correspondiente y conforme al cronograma de suministro que se adjunta más abajo y serán formalizadas por Orden de Compra de la Unidad que figura en el Punto 3, del presente contrato:

EL CRONOGRAMA DE ENTREGA DE LOS BIENES SERA CONFORME A LA RECEPCION DEFINITIVA DE LA ORDEN DE COMPRA POR LA FIRMA **GRIMEX S. A.**, QUE DEBERA INICIAR LA ENTREGA DE LOS BIENES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PBC.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos/suministros a realizarse/proveerse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

GRIMEX S.A.

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37 g, Ley Nº 2051).

9.1 Las garantías para el fiel cumplimiento del contrato de provisión de los bienes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, y **deberá ser presentado a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios y corridos siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser equivalente al 8% (ocho) del monto total del contrato**.

10. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).

Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

*Conforme a la lista de bienes descripta en el **Punto 6 del presente Contrato.***

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a

GRIMEX S.A.

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (Dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 13... días del mes de ...Marzo.... de 2012.

GRIMEX S.A.

GUSTAVO RAUTENBERG CUEVAS
CIC Nº 405.899
CONTRATISTA

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO LOGÍSTICO COMANDANCIA CMDO. DE LAS FF.MM.

GRAL DIV JULIO FRANCISCO PERALTA ARRUA
CIC Nº 485.927
CONTRATANTE